

CONSTANCIA SECRETARIAL: Villamaría-Caldas, nueve (9) de septiembre del dos mil veintiuno (2021). Pasa a despacho de la señora Juez, informándole que la curadora designa allega escrito a través del cual se excusa para no aceptar el cargo encomendado. Sírvase proveer.

BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA

SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Villamaría-Caldas, Nueve (9) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2021-069

Auto: 864

Vista la constancia secretarial que antecede , se tiene por excusada a la profesional del derecho DRA ELIANA AGUDELO CASTRILLÓN para no aceptar el cargo encomendado, en su lugar se procede a nombrar al abogado **DILMER EDUARDO VILLEGAS MUÑOZ** en calidad de curador Ad.Litem del demandado MANUEL JOSÉ CARDONA ARIAS, para que represente sus intereses dentro del presente proceso, de conformidad con el artículo 48 numeral 7º del Código General del Proceso. A quien se le notificará de la designación al correo electrónico dilmereduardovillegasmunoz@gmail.com, comunicándosele el nombramiento por medio de oficio y haciéndole saber que cuenta con cinco (5) días para aceptar el cargo o justificar su rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIA MARCELA SÁNCHEZ MONTES

JUEZ

Firmado Por:

Claudia Marcela Sanchez Montes

Juez

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Juzgado Municipal

Caldas - Villamaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**cb51167e95117fb1dbd543fc1081f8e7eb09d59972856959d929b
07d7cd2b9dd**

Documento generado en 09/09/2021 05:56:12 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**